

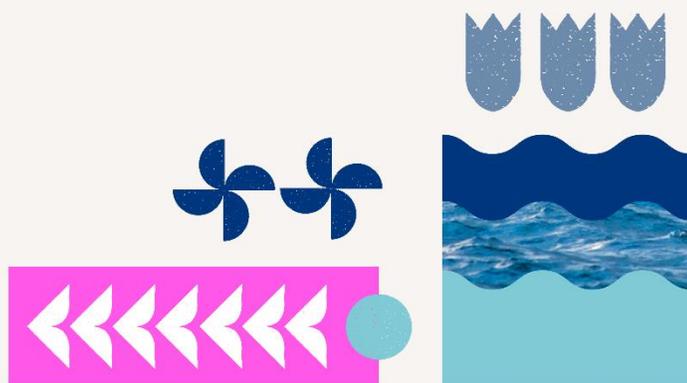
# Reforma Tributaria

*Justicia y futuro*

## Futuro



## Justicia





# Un pacto para el desarrollo, con justicia tributaria y responsabilidad fiscal

28 de junio de  
2022



# Agenda

1. Marco general
2. Reestructuración del impuesto a la renta
3. Costos de cumplimiento, productividad, y beneficios para la clase media
4. Impuesto a la riqueza
5. Reducción de exenciones, evasión y elusión
6. Royalty a la gran minería del cobre
7. Impuestos Correctivos
8. Rentas regionales
9. Aplicación de los recursos, transparencia y eficiencia en el gasto
10. La Reforma en perspectiva
11. Plan de trabajo

# Marco general



*“(...) se espera aumentar la recaudación fiscal para financiar las medidas propuestas en el programa de Gobierno (...) El principio rector es la responsabilidad fiscal, para lo que se necesita llevar la carga tributaria en relación al PIB a los estándares de países de la OCDE. El sistema tributario es una herramienta para financiar la expansión de derechos sociales”.*

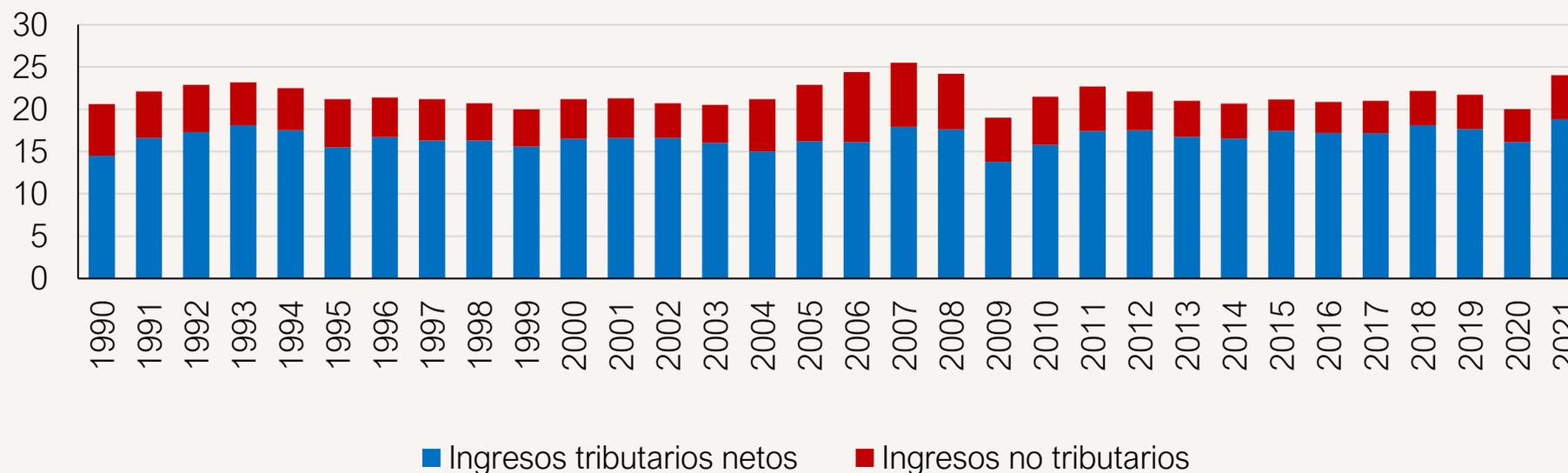
**Acuerdo de Implementación Programática del Presidente Boric**

*“Esta reforma tributaria no debe ser vista como la reforma tributaria de mi gobierno ni como un enfrentamiento entre clases sociales, entre buenos y malos. Debe verse como un nuevo pacto fiscal, que sea producto de un diálogo social amplio, no dilatorio, y cuyos cambios sean duraderos”.*

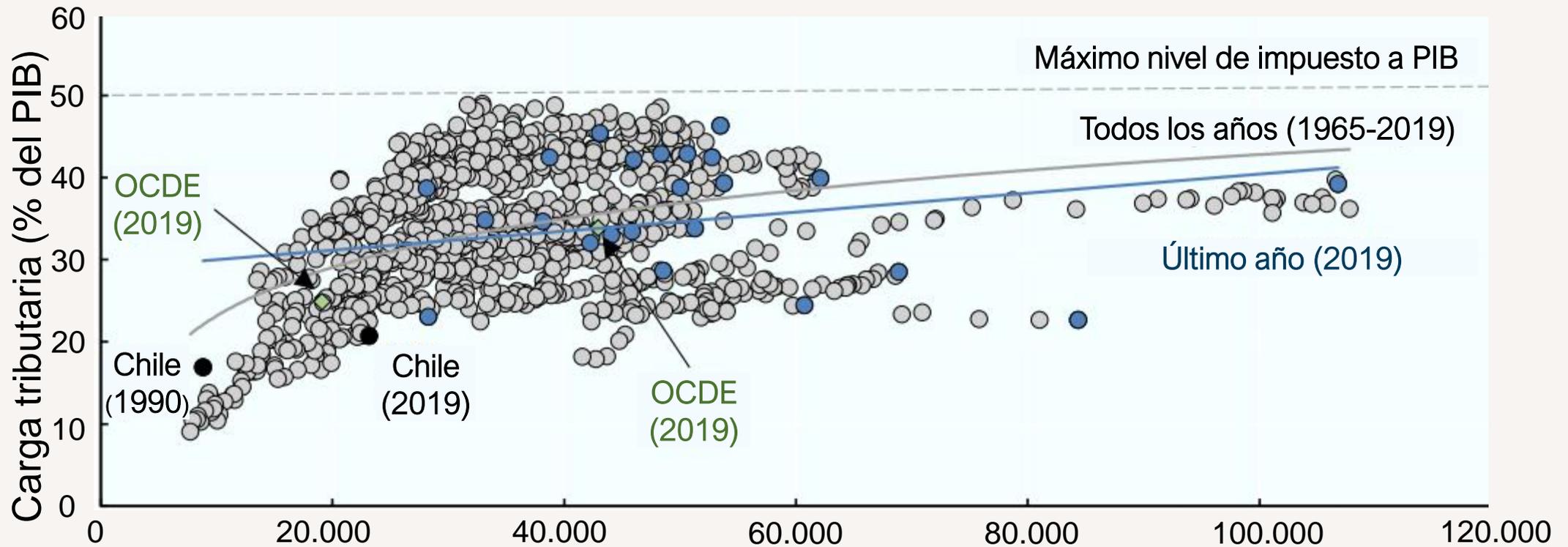
**Presidente Gabriel Boric**

La reforma tributaria es necesaria porque la carga tributaria en Chile es baja en la comparación internacional y no ha tenido mayores cambios en el tiempo a pesar del avance del país y las necesidades de la ciudadanía

Ingresos operacionales del Gobierno Central (% del PIB)

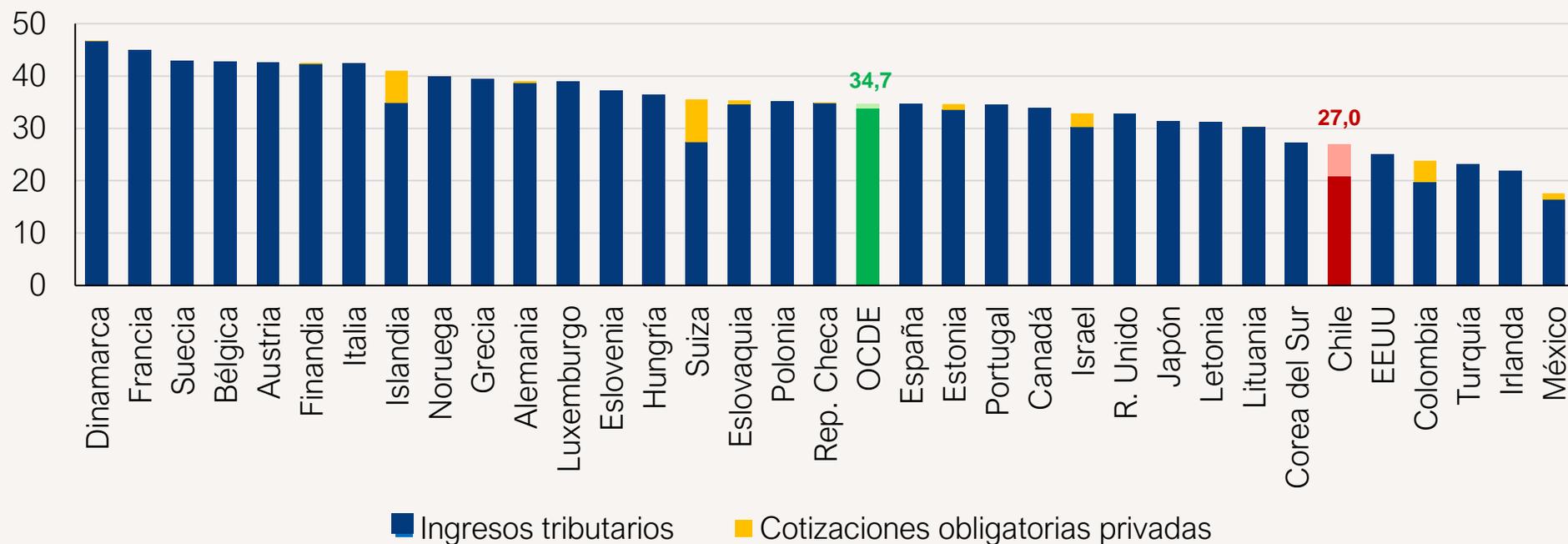


# Relación entre el carga tributarias y PIB per cápita en los países de la OCDE, todos los años 1965-2019



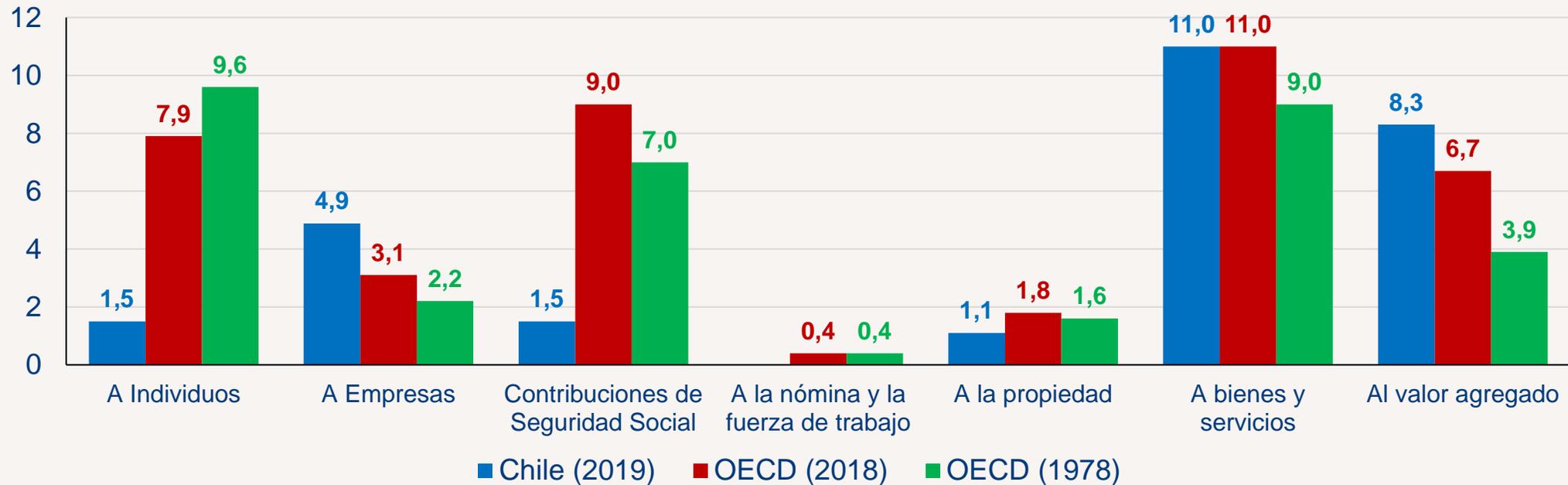
# Medida mas rigurosamente, la brecha respecto a los países de la OCDE es de casi 8 puntos del PIB

## Carga total obligatoria, países OCDE (% del PIB, 2019)



# Las diferencias no son sólo de carga total, sino de estructura, con grandes brechas en tributación sobre ingresos personales, propiedad y contribuciones a la seguridad social

Impuestos por categoría  
(% del PIB)



# Junto con estas diferencias cuantitativas, se aprecian diferencias importantes en materia de cumplimiento y efectividad tributaria

Tasas impositivas sobre individuos, empresas y bienes y servicios, Chile vs. OCDE (%)

Impuesto sobre	Medición	2020		2000	
		Chile	Promedio OCDE	Chile	Promedio OCDE
Individuos	Tasa máxima Ingresos Personales	40,0	42,8	45,0	45,4
	Cuña fiscal	7,0	25,9		
Empresas	Tasa total sobre el capital	27,0	23,5	15,0	32,2
Bienes y servicios	Tasa de IVA	19,0	19,3	18,0*	18,0

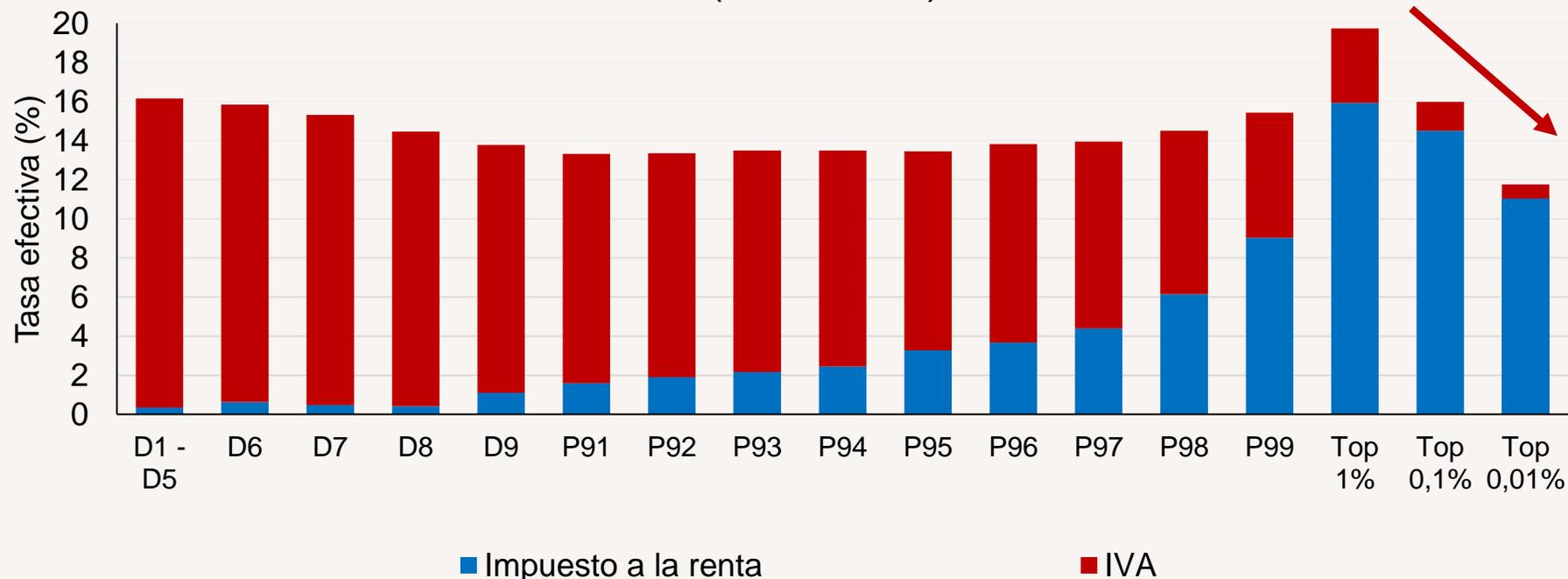


La **evasión y elusión** se estima entre 4,4% del PIB (Cepal, 2020) y 7,5% del PIB (Jorratt, 2021).

Nota: la tasa de IVA en Chile se refiere a la de 1995.  
Fuente: OECD (2022), *OECD Tax Policy reviews: Chile 2022*

Como resultado de lo anterior y reflejando las estructuras de ingresos y capacidad de planificación tributaria, las personas de mayores ingresos tienen menores cargas tributarias efectivas que el resto

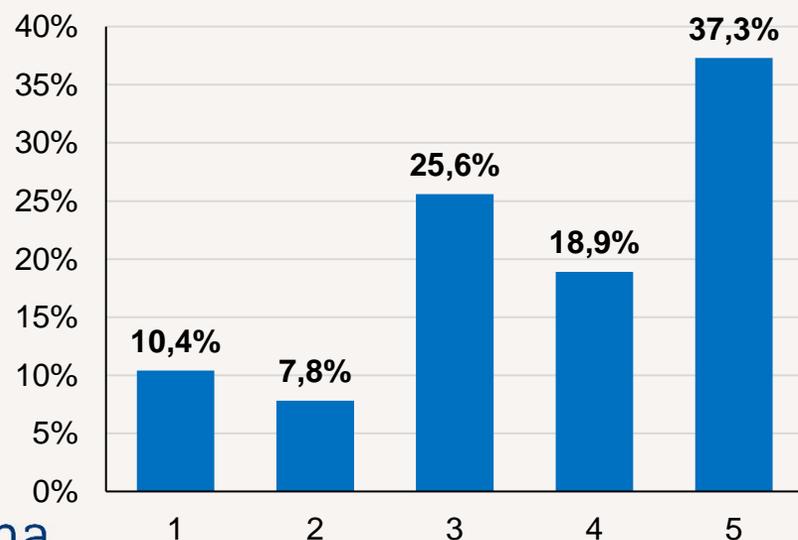
Tasa efectiva de impuesto a la renta e IVA por cuantil de ingresos (% del PIB)



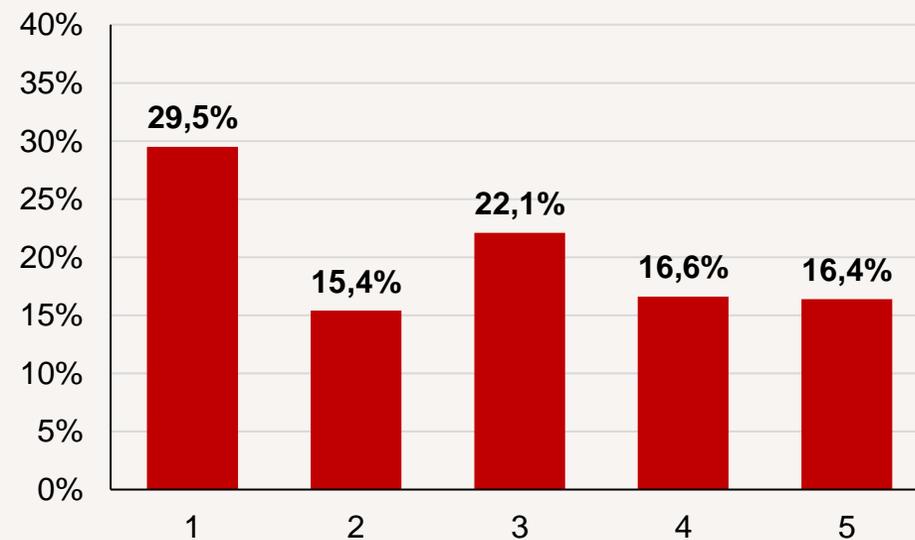
En Chile las personas valoran la importancia de los impuestos para resolver las necesidades del país y no creen que la evasión sea por mal uso del gasto. Esta se condena como expresión de abuso y desigualdad

**Nivel de acuerdo de participantes en diálogos sociales con las siguientes afirmaciones (1 a 5, donde 5 indica el mayor nivel de acuerdo)**

“Los impuestos son para resolver las necesidades que tiene el país y que son urgentes”



“Mucha gente en Chile no paga impuestos porque no cree que sirven”



# La Reforma Tributaria se ha preparado movilizando mucha información y conocimiento técnico, que estará disponible para apoyar la tramitación legislativa

1. Experiencia y resultados de reformas previas.
2. Estudios sobre aspectos del sistema tributario.
3. Evaluación de carga y estructura tributaria.
4. Informes de comités de expertos.
5. Proyectos de ley y mociones en tramitación legislativa.
6. Diálogos ciudadanos y audiencias.
7. Antecedentes comparados.
8. Análisis de bases de datos del SII.
9. Iniciativas OCDE: intercambio de información, BEPS, 2-pillar model.
10. Asistencia técnica OCDE, Banco Mundial, FMI y BID.

# La consulta ciudadana dio origen a ocho principios de un buen sistema tributario, que deben ser cumplidos por la Reforma

## 1. Progresividad y equidad

Que cada persona pague los impuestos que corresponden en función a su posición económica, que dos rentas similares tenga tratamiento tributario similar y exista equidad territorial.

## 2. Transparencia y eficiencia

La ciudadanía debe conocer el origen y destino de los recursos recaudados. El Estado debe hacer un buen uso de ellos.

## 3. Compromiso con el cumplimiento tributario

Debe existir un pago íntegro y oportuno de los impuestos dentro del marco y espíritu de las leyes tributarias.

## 4. Simplicidad

El sistema debe facilitar el proceso y entendimiento de las obligaciones tributarias.

## 5. Educación y asistencia al contribuyente

La ciudadanía debe estar informada y recibir orientación sobre el pago de impuestos.

## 6. Corresponsabilidad

El sistema tributario contiene obligaciones para todos los actores, lo que se traduce en la formalización de beneficios y deberes.

## 7. Estabilidad y certeza

Se deben evitar movimientos o interpretaciones contradictorias dentro de períodos breves.

## 8. Adaptabilidad

Considerar la evidencia nacional e internacional para el diseño de nuevos impuestos que ayuden a enfrentar los nuevos desafíos.

# Las propuestas de reforma responden a una serie de objetivos explícitos

<b>Recaudación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recaudar 4,1% del PIB en un plazo de 4 años.</li></ul>
<b>Justicia distributiva</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elevar progresividad del sistema tributario.</li><li>• Reducir resquicios y oportunidades de planificación tributaria agresiva.</li></ul>
<b>Legitimidad recaudatoria</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Buen uso de los recursos.</li><li>• Transparencia en el uso de los recursos.</li></ul>
<b>Modernización tributaria</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incorporar tendencias globales en tributación.</li><li>• Tomar en cuenta globalización de contribuyentes.</li><li>• Desarrollo financiero.</li></ul>
<b>Eficiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Simplificar y reducir costos de cumplimiento.</li><li>• Reducir incentivos organizativos a formas organizativas con fines de elusión.</li><li>• Rebalancear ejes de fiscalización.</li><li>• Más y mejor información para la autoridad tributaria.</li></ul>

# Estructura de la reforma

## Objetivos de la reforma



# Componentes de la reforma

1. Impuestos a las personas
  - a. Reestructuración del impuesto a la renta
  - b. Creación de impuesto a la riqueza
2. Reducción de exenciones, evasión y elusión
3. Royalty
4. Impuestos Correctivos
5. Destino de la recaudación
6. Descentralización fiscal
7. Transparencia y sostenibilidad fiscal



# Las propuestas de reforma están apoyadas en una serie de definiciones clave

1. Impuesto a la renta: de un sistema semi integrado a uno dual.
2. Pymes: simplicidad y posibilidad de desarrollarse.
3. Impuestos a la renta y el patrimonio: complementariedad para asegurar progresividad y perspectiva global de propiedad e ingresos.
4. Exenciones: minimizar gasto tributario y fijar límites de carácter global.
5. Distribución más justa de las rentas del cobre.
6. Impuestos correctivos: valores positivos y negativos para fortalecer incidencia sobre decisiones económicas.
7. Impuestos de base territorial con destino regional.
8. Reciprocidad Estado - contribuyentes



# Reestructuración del impuesto a la renta



# Impuesto a la renta: régimen general

El actual sistema semi integrado pasar a ser sistema dual o semi dual.

1. El impuesto de primera categoría (IDPC) se reduce a 25%.
2. Se crea una tasa de desarrollo (TD) de 2%.
3. Se crea un impuesto a las rentas del capital (IRC) de 22%.
  - La tasa máxima a los dividendos (IDPC+TD+IRC) es 43%, igual a la mediana de la OCDE e igual a la tasa marginal máxima del IGC.
4. El IRC es retenido por la sociedad que reparte el dividendo.
5. El contribuyente tiene la opción de reliquidar el IRC en el impuesto global complementario (IGC).

# Impuesto a la renta: casos especiales

1. No residentes. Se mantiene la tributación para no residentes en países para evitar la doble tributación. Impuesto adicional (IA) de 35% con un crédito presunto equivalente al IDPC.
2. Rentas del capital distintas de dividendos:
  - Ganancias de capital en compraventa de instrumentos bursátiles: se homologa con el tratamiento de los dividendos.
  - Rentas por arriendos: se elimina exención para arriendo de viviendas DFL2.
3. Rentas no distribuidas:
  - Tasa de 1,8% al diferimiento de impuestos personales, aplicable a empresas cuyos ingresos provengan en más de un 50% de rentas pasivas, tales como dividendos, intereses (salvo instituciones financieras), regalías o arriendo de inmuebles.

# Se incluyen medidas que favorecen directamente a las Pymes

1. Se mantienen los regímenes preferentes para las Pymes.
2. Se crea un régimen especial para nuevas empresas y aquellas que se formalizan: créditos de IVA por un año.
3. Incentivos tributarios al pago de facturas en 30 días.
4. El crédito por gasto privado en I+D será reembolsable, funcionando como un subsidio.
5. Facilidades en puesta al día de obligaciones tributarias.
6. Procedimiento preferente en casos de cambio a régimen general.
7. Reducción gradual de límite a renta presunta.

# Rentas del trabajo: tramos de impuestos

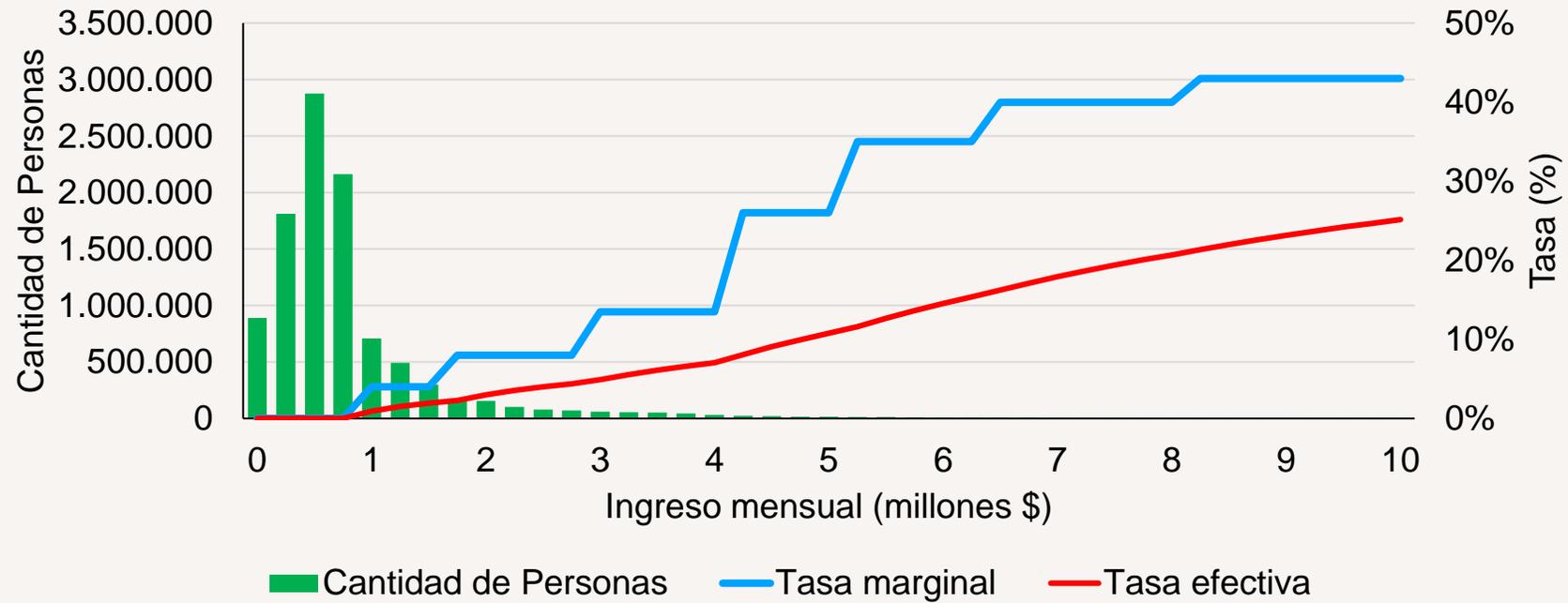
Tramos y tasas impuesto global complementario e impuesto de segunda categoría

Situación actual		Propuesta Gobierno			
Tramo en UTA	Tasa marginal	Tramo en UTA	En \$ mensualizado	Tasa marginal	Tasa efectiva máxima
0 - 13,5	Exento	0 - 13,5	Hasta 777.000	<b>Exento</b>	<b>0%</b>
13,5 - 30	4%	13,5 - 30	777.000 - 1.727.000	<b>4%</b>	<b>2,2%</b>
30 - 50	8%	30 - 50	1.727.000 - 2.878.000	<b>8%</b>	<b>4,5%</b>
50 - 70	13,5%	50 - 70	2.878.000 - 4.030.000	<b>13,5%</b>	<b>7,1%</b>
70 - 90	23%	70 - 90	4.030.000 - 5.181.000	<b>26%</b>	<b>11,3%</b>
90 - 120	30%	90 - 110	5.181.000 - 6.331.000	<b>35%</b>	<b>15,6%</b>
120 - 310	35%	110 - 140	6.331.000 - 8.057.000	<b>40%</b>	<b>20,8%</b>
Más de 310	40%	Más de 140	Más de 8.057.000	<b>43%</b>	-

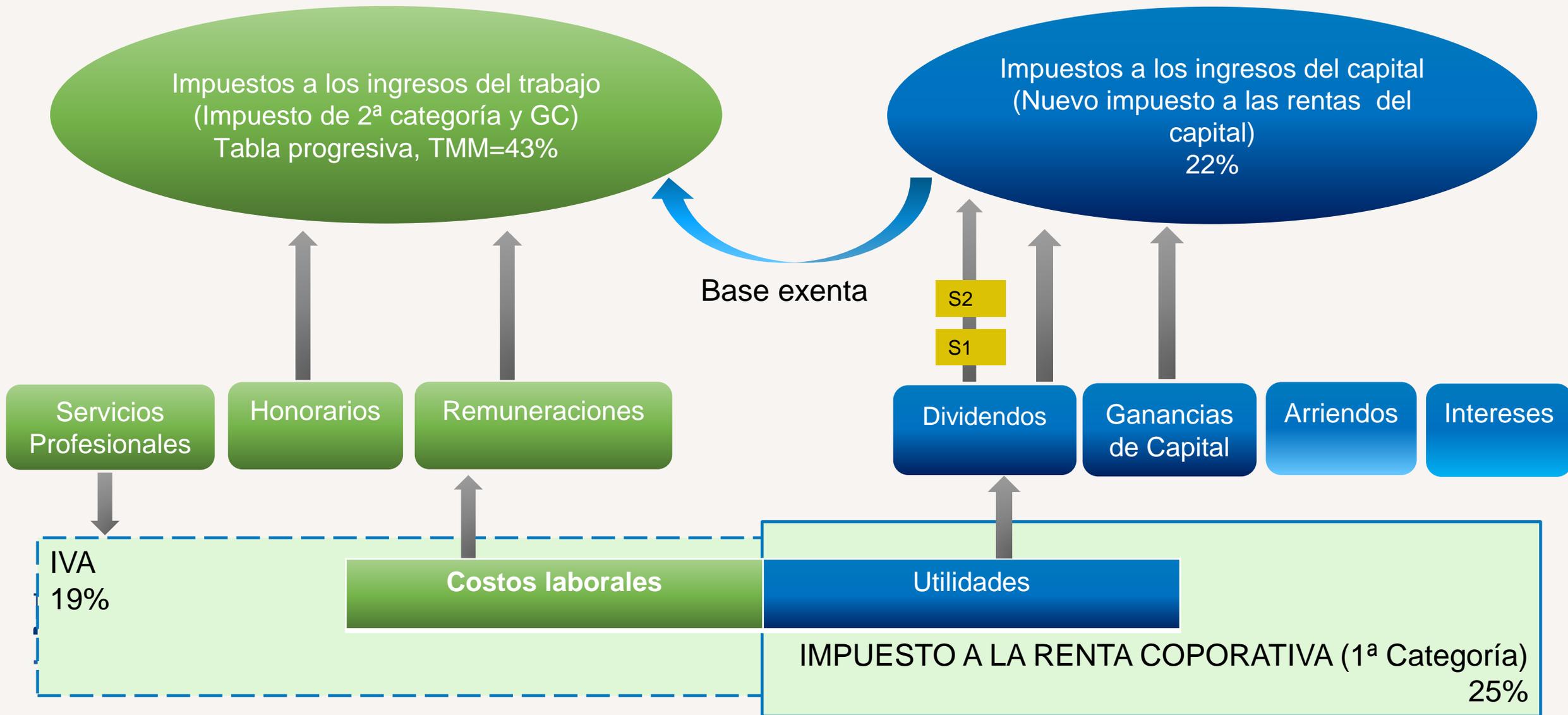
**97%** de los contribuyentes **no se verán afectados**

# Rentas del trabajo: tramos de impuestos

Tramos y tasas impuesto global complementario e impuesto de segunda categoría (%)



# Reestructuración impuesto a la renta



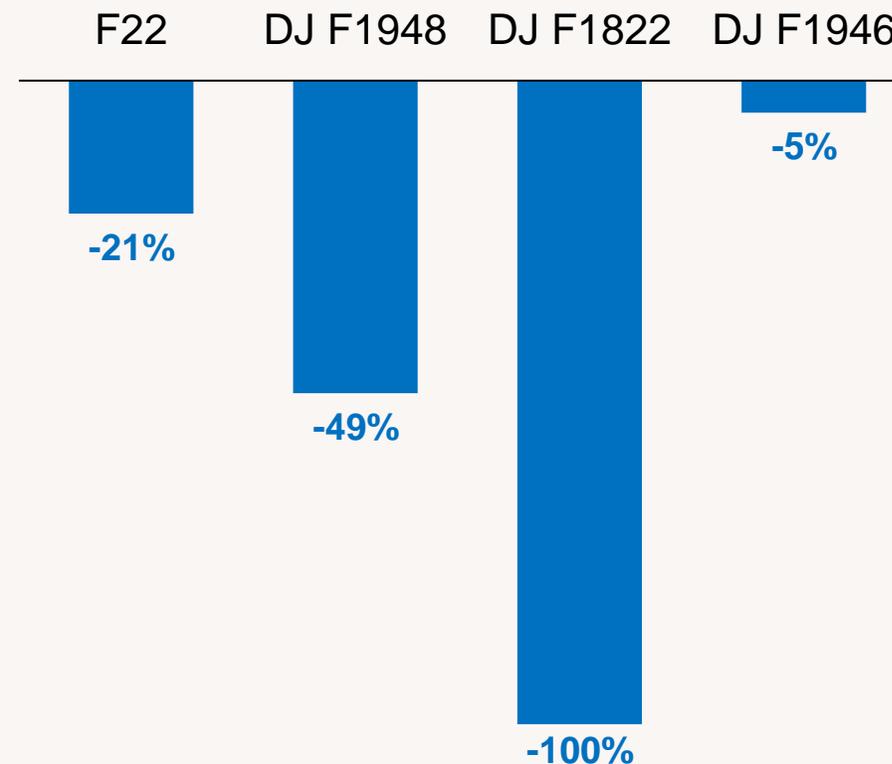
# Costos de cumplimiento, incentivos a la productividad, y beneficios a la clase media



# Reducción de costos de cumplimiento

Disminución de líneas de formularios y declaraciones juradas en declaración anual

Formulario	Finalidad	Reducción de Casilleros (códigos)
Formulario 22 (F22)	Principal formulario de declaración anual de impuesto a la renta	184 de 870 casilleros
Declaración jurada 1948 (DJ F1948)	Retiros, remesas, y dividendos distribuidos.	17 de 34 casilleros
Declaración jurada 1822 (DJ F1822)	Enajenación de derechos sociales o acciones de pago financiadas con reinversión.	Se elimina
Declaración jurada 1946 (DJ F1946)	Rentas de Fuente chilena remesadas al extranjero	2 de 40

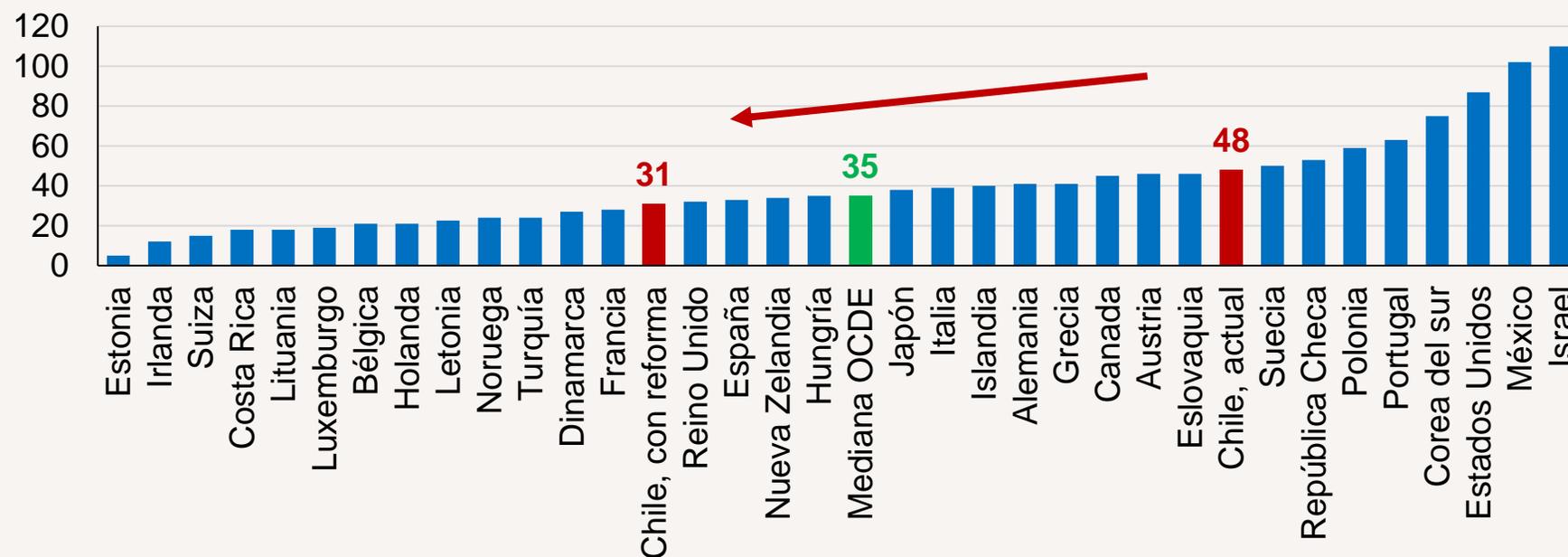


Fuente: elaboración propia

# Reducción de costos de cumplimiento

La reducción de líneas reduce de forma relevante las horas de cumplimiento del contribuyente y facilita la determinación y fiscalización de los impuestos

## Horas de cumplimiento de impuesto a las empresas



# Incentivos a la productividad

1. Tasa de productividad de 2% podrá pagarse en forma de impuesto o acreditarse contra gastos que aumenten la productividad de la empresa y la economía.
  - Gastos en I+D.
  - Gastos en adquisición de equipamiento y servicios de alta tecnología.
  - Gastos en la adquisición de bienes y servicios desarrollados con apoyo público.
  - Gastos destinados al registro y protección de propiedad industrial.
  - Gastos destinados a certificaciones ISO y similares.
2. Se fortalece la ley de incentivos a la I+D privada.
  - Se flexibilizan requisitos para que todas las empresas puedan acogerse de manera más eficiente y expedita.
  - Foco en las Pymes. Pasan de estar excluidas a recibir un tratamiento preferente, al acceder a un crédito reembolsable.
  - El tope de crédito tributario se triplica, llegando a \$2.500 millones.
  - El instrumento se vuelve permanente (finaliza en 2025).
  - Beneficios aumentados para I+D verde.

# Incentivos a la productividad

1. Tasa de productividad de 2% podrá pagarse en forma de impuesto o acreditarse contra gastos que aumenten la productividad de la empresa y la economía.
  - Gastos en I+D.
  - Gastos en adquisición de equipamiento y servicios de alta tecnología.
  - Gastos en la adquisición de bienes y servicios desarrollados con apoyo público.
  - Gastos destinados al registro y protección de propiedad industrial.
  - Gastos destinados a certificaciones ISO y similares.
2. Se fortalece la ley de incentivos a la I+D privada.
  - Se flexibilizan requisitos para que todas las empresas puedan acogerse de manera más eficiente y expedita.
  - Foco en las Pymes. Pasan de estar excluidas a recibir un tratamiento preferente, al acceder a un crédito reembolsable.
  - El tope de crédito tributario se triplica, llegando a \$2.500 millones.
  - El instrumento se vuelve permanente (finaliza en 2025).
  - Beneficios aumentados para I+D verde.

# Nuevos beneficios para la clase media

1. Arriendo de viviendas: las personas podrán deducir de la base imponible del impuesto personal el gasto por arriendo, con un tope de 8 UTA (\$450.000 al mes).
2. Cuidados familiares: Las personas naturales podrán deducir de su base imponible el gasto asociado al cuidado de menores de 2 años y personas con grados de dependencia severa, con un tope de 10 UTA (\$550.000 al mes).



# Impuesto a la riqueza



# ¿Por qué un impuesto a la riqueza?

1. Un impuesto a la riqueza ayuda a entregar mayor progresividad al sistema, funcionando como un complemento al sistema dual que grava las rentas del capital.
2. Las tasas de retorno sobre la riqueza tienden a ser crecientes en el nivel de ésta.
3. La riqueza se ha globalizado, las administraciones tributarias también.
  - Chile envía y recibe información de contribuyentes a través de acuerdos multilaterales de intercambio de información tributaria impulsado por la OCDE.

# Tres elementos fundamentales para el diseño

1. Aplicación a un número muy reducido de contribuyentes evitando afectar a sectores medios y facilitando la labor de fiscalización.
2. Evitar exenciones para evitar la erosión de la base imponible.
3. Reglas claras y simples para la valoración del patrimonio.

# Base del impuesto

El impuesto afectará a las personas naturales con domicilio o residencia en Chile, respecto a su riqueza mantenida en Chile o en el extranjero.

Componente del patrimonio	Criterio de valoración
<b>Activos</b>	
Sociedades en el país o el extranjero	Cotización bursátil, patrimonio financiero o tasación
Inmuebles	Avalúo fiscal
Derivados	Según ley de derivados
Portafolios de inversiones e instrumentos financieros administrados por bancos o instituciones financiera	Saldo al 31 de diciembre de cada año
Vehículos	Valor de tasación SII o entidad que corresponda
Otros activos con valor superior a US\$100.000	Tasación
<b>Pasivos</b>	
Pasivos utilizados para financiar activos	Saldo del pasivo al 31 de diciembre

# Estructura de tasas

Tramos y tasas impuesto a la riqueza

Tramo (UTA)	Tramo (US\$)	Tasa
Hasta 6.000 UTA	Hasta 4,9 millones	Exento
6.000 - 18.000 UTA	4,9 – 14,7 millones	1%
Más de 18.000 UTA	Más de 14,7 millones	1,8%



# Reducción de exenciones, evasión y elusión



# Fondos de Inversión

Tipo de fondo	Régimen actual	Propuesta
Fondos de inversión privados (Aquellos con menos de 49 aportantes)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Exentos del pago de IDPC.</li><li>• Tributación hacia el exterior con tasa adicional preferente de 10%</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Serán contribuyentes de IDPC.</li><li>• Se mantiene la exención de IDPC solo para fondos que invierten en capital de riesgo, certificados por Corfo.</li></ul>
Fondos de inversión públicos (+ de 49 aportantes y bajo control de CMF)		<ul style="list-style-type: none"><li>• Distribución de dividendos hacia personas jurídicas tributa con IDPC.</li><li>• No residentes tributarán impuestos finales según reglas generales.</li></ul>

# Límites a beneficios tributarios

1. Se limita la renta presunta a micro empresarios con ventas hasta 2.400 UF, en un proceso gradual en cuatro años.
2. Se limita la exención del pago de intereses hipotecarios a un crédito.
3. El beneficio de reinversión de utilidades con rebaja de la mitad del IDPC se concentra en el régimen Pyme.
4. El uso de pérdidas se limita al 50% de la renta líquida imponible.
5. Gasto deducible por exenciones se limita a 23 UTA (\$15.500.000 al año).
6. Deducciones por rentas exentas y créditos contra el IGC se limitan a 2,3 UTA (\$1.550.000 al año) o 50% del IGC determinado en ausencia de estos beneficios.

# Transparencia en estructuras de propiedad

Siguiendo recomendaciones del Foro Global sobre la Transparencia e Intercambio de Información Tributaria de la OCDE, se crea un **registro de beneficiarios finales**, que permitirá conocer a los contribuyentes de impuestos finales que reciben en últimas instancia las utilidades que se generan en cada empresa.

1. Todas las empresas deberán informar al SII los beneficiarios finales que tengan participación igual o mayor a 10% en su propiedad.
2. Se establecen multas de hasta 50 UTA para empresas en el régimen general que incumplan con la obligación de informar, y de hasta 10 UTA en el caso de empresas en el régimen Pyme.

# Mayores herramientas de fiscalización

1. Se mejora la Norma General Antielusión (NGA), al dotarla de calificación administrativa en vez de judicial.
2. Se fortalecen una serie de normas especiales antielusión: norma de tasación (64 CT), gastos rechazados (21 LIR), precios de transferencia (41E LIR), exceso de endeudamiento (41F LIR), rentas pasivas (41G LIR), paraísos fiscales (41H LIR), IVA en operaciones con inmuebles (8 ley de IVA).
3. Se mejora el procedimiento de secreto bancario: contribuyente será obligado a reclamar.

# Delitos tributarios

1. Se implementa el denunciante anónimo tributario.
  - Terceros podrán denunciar y tendrán derecho a obtener el 10% de la sanción que se determine.
  - Involucrados en delitos tributarios que se autodenuncien y colaboren con la investigación podrán rebajar las sanciones penales.
2. Aumentan las penas de algunos delitos tributarios frecuentes.



# Royalty a la gran minería



# Royalty en Chile

1. Ley 20.026 de 2005 que crea un Impuesto Específico a la Minería.
  - 5% sobre la rentabilidad operacional (RIOM).
2. Ley 20.469 de 2010 estableció un esquema de tasas progresivo y extendió la vigencia de los contratos de invariabilidad tributaria.
  - Tasas efectivas entre 5% y 14% sobre la rentabilidad operacional.
3. Proyecto de ley aprobado en la Cámara de Diputados y Diputadas en 2021 estableció un Royalty con tasas ad Valorem.
  - Tasas efectivas ad Valorem entre 3% y 34%.
4. Informe Comisión de Minería del Senado estableció un Royalty híbrido, con un componente ad Valorem y un componente sobre rentabilidad, diferenciando por tamaño de explotador.
  - Tasas efectivas ad valoren entre 1 y 3%.
  - Tasas efectivas sobre la rentabilidad operacional entre 2% y 8%.

# Royalty a la gran minería

1. Para los explotadores de cobre con producción mayor a 50.000 TM de cobre fino al año, la carga tributaria se incrementa.
2. Para el resto, se mantiene el tratamiento actual.
3. Se determina como una combinación de tasas ad valorem y sobre margen minero, variables según precio del cobre

	Tasa ad valorem (entre US\$ 2 y US\$ 5 la libra)	Tasa sobre margen minero (entre US\$ 2 y US\$ 5 la libra)	Recaudación con precio cobre US\$4 la libra (% del PIB)
Propuesta Gobierno	1 – 4%	2 – 32%	0,7%
Proyecto Cámara de Diputados	3 – 34%	-	1,4%
Proyecto Com Min Senado	1 – 3%	2 – 8%	0,2%

# Royalty a la gran minería: componente ad Valorem

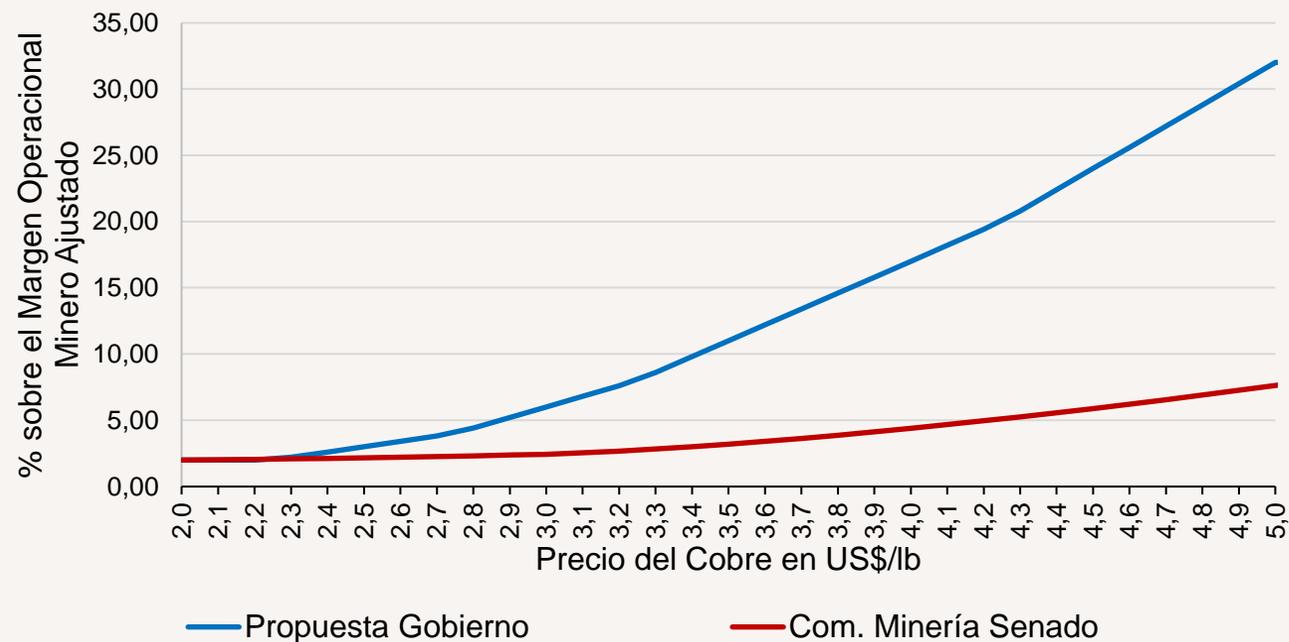
## Tasas efectivas y marginales, componente ad Valorem

Tramo de precio (US\$ la libra)	Entre 50.000 y 200.000 TM		Más de 200.000 TM	
	Tasa marginal	Tasa efectiva	tasa marginal	Tasa efectiva
Menos de 2,00	1%	1%	1%	1%
Entre 2,00 y 2,50	2%	1,2%	4%	1,6%
Entre 2,50 y 3,00	2%	1,3%	4%	2,0%
Entre 3,00 y 3,50	2%	1,4%	7%	2,7%
Entre 3,50 y 4,00	2%	1,5%	7%	3,3%
Entre 4,00 y 4,50	2%	1,6%	7%	3,7%
Entre 4,50 y 5,00	2%	1,6%	7%	4,0%
Más de 5,00	2%	-	7%	-

# Royalty a la gran minería: componente sobre el margen minero

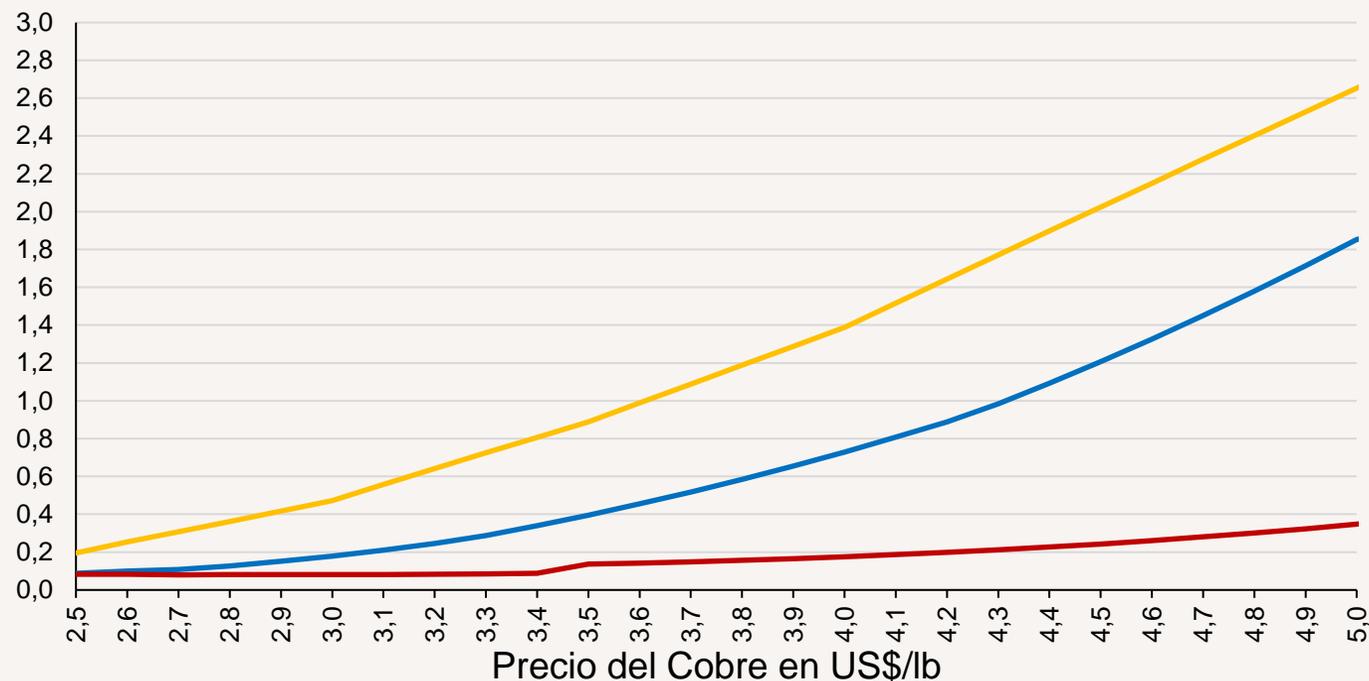
La base imponible será el Margen de Explotación Minero Ajustado (MEMAJ), que replica la actual RIOM, excluyendo los costos por depreciación y amortización de intangibles.

Tasa efectiva sobre el MEMAJ en función del precio del cobre



# Royalty a la gran minería del cobre: recaudación

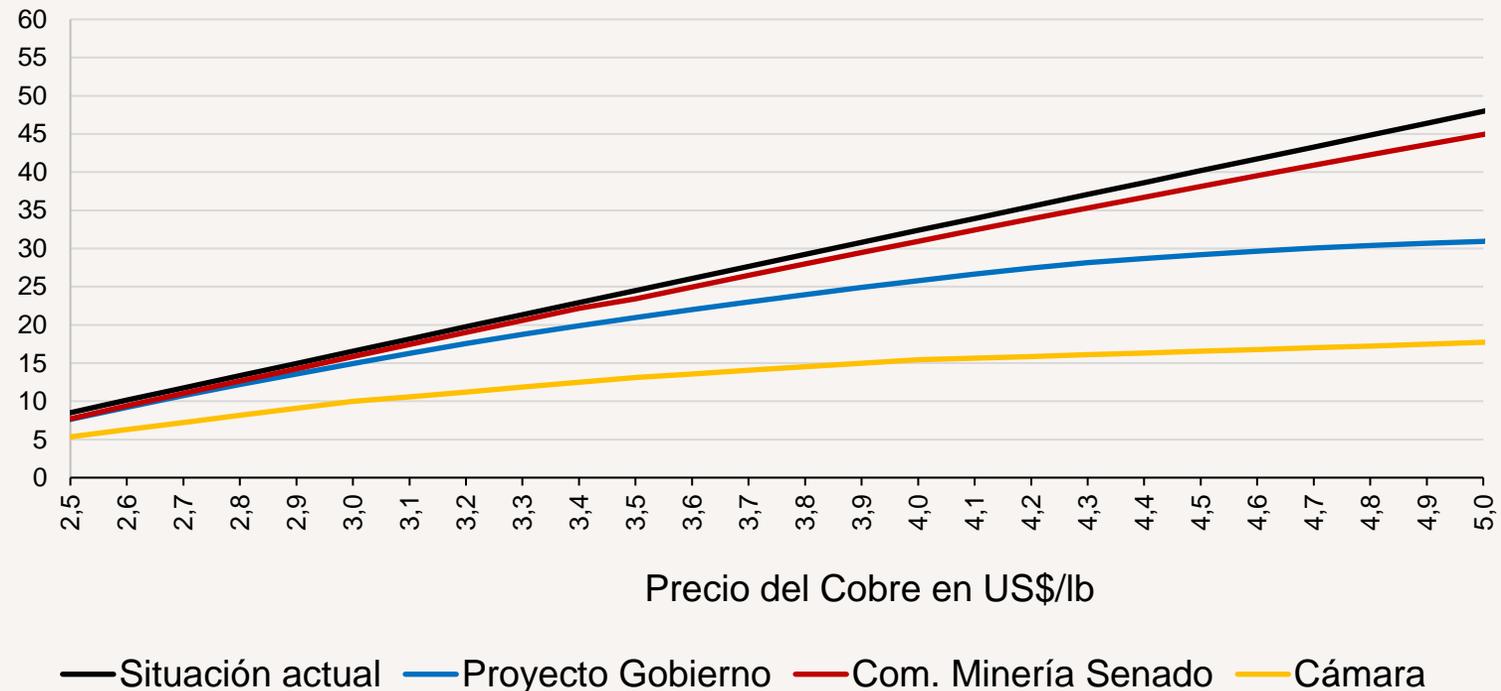
Aumento de recaudación según precio del cobre, distintas propuestas  
(% del PIB)



Precio del cobre (US\$ la libra)	Recaudación adicional (% del PIB)
3,30	0,3
3,70	0,5
4,20	0,9

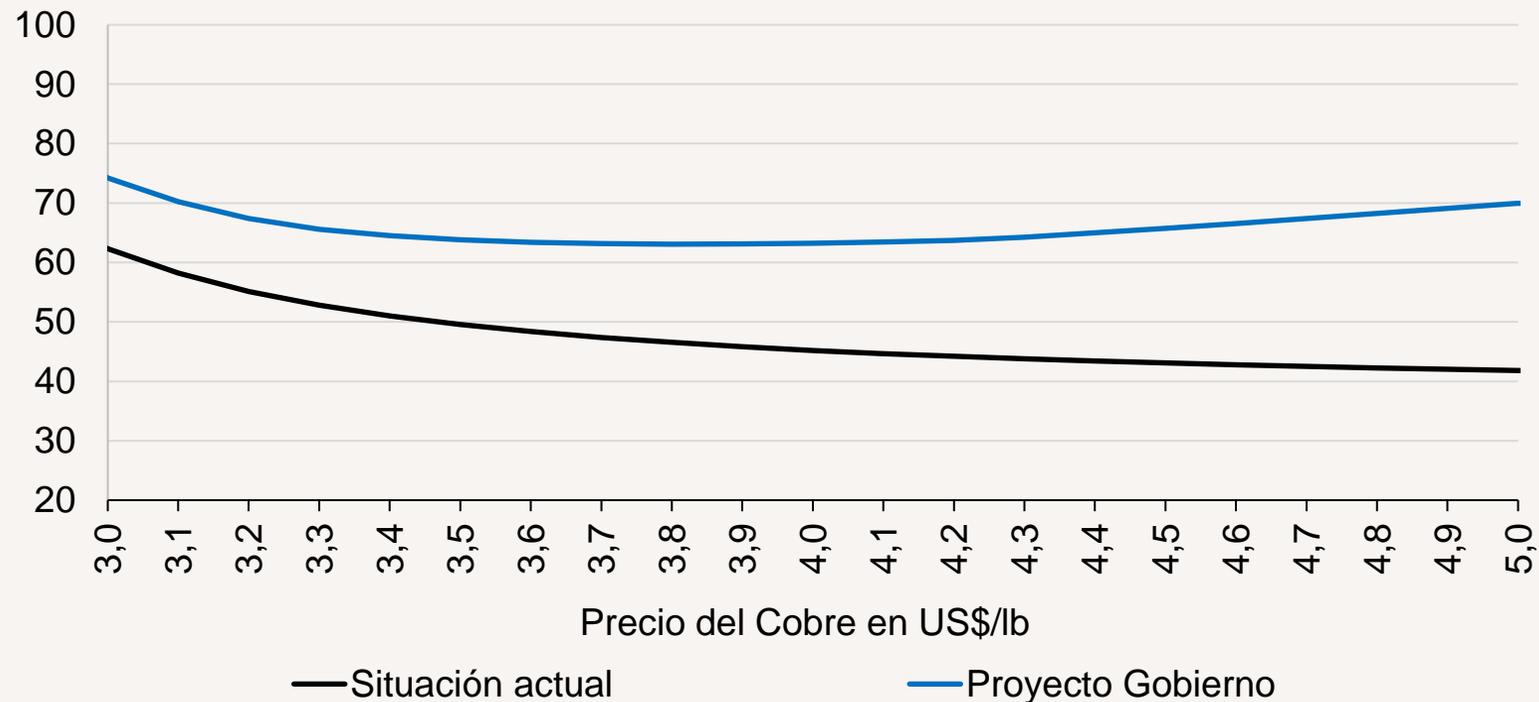
# Royalty a la gran minería del cobre: efectos sobre la industria

Retorno sobre patrimonio (ROE) promedio industria según precio del cobre, distintas propuestas (%)



# Royalty a la gran minería del cobre: distribución de la renta económica

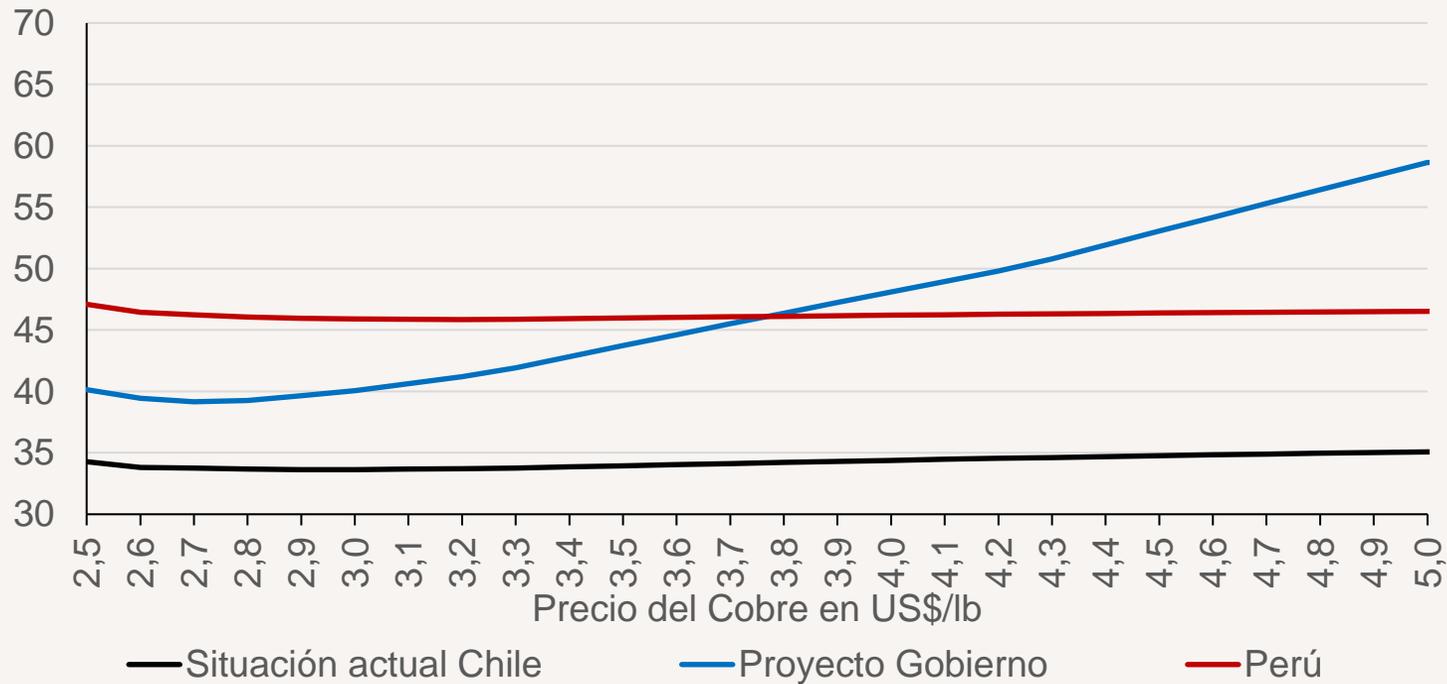
Participación del Estado en las rentas del cobre generadas en la gran minería privada (%)



Fuente: Ministerio de Hacienda siguiendo metodología de Jorratt (2021)

# Royalty a la gran minería del cobre: comparaciones internacionales

## Carga tributaria total en Chile y Perú (%)



# Royalty a la gran minería del cobre: simulaciones

## Aumento de recaudación en 2026 y en régimen (% del PIB)

Año	Aumento de recaudación
2025	0,5
En régimen	0,6

Nota: se realizan 1.000 simulaciones de precios tomando parámetros históricos y un precio promedio igual al precio de referencia del cobre (US\$ 3,31 la libra). El año 2025, se considera un aumento de recaudación para los explotadores que a la fecha habrán terminado sus contratos de invariabilidad tributaria.

# Impuestos correctivos



# Impuestos correctivos

Objetivo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modificar comportamientos de personas y empresas, alineando los incentivos económicos con los costos y beneficios sociales.</li></ul>
Ámbitos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Preservación del medio ambiente y reducción de emisiones.</li><li>• Desarrollo de una vida sana.</li><li>• Desarrollo territorial equilibrado.</li></ul>
Diseño	<ul style="list-style-type: none"><li>• Precios positivos: impuestos, tasas, derechos.</li><li>• Precios negativos: subsidios a conductas, actividades preventivas o reparatorias.</li></ul>
Recaudación	<ul style="list-style-type: none"><li>• 0,3% a 0,5% del PIB en régimen, con un 75% de destino regional.</li></ul>



# Aplicación de los recursos, transparencia y eficiencia en el gasto



# Destino de la recaudación

## Derechos sociales

- Aumento de PGU \$250.000 y mayor gasto del Estado debido al aumento de cotización
- Organizar el sistema de atención de salud, desarrollando mayores niveles de acceso a la atención, con equidad y con mayor eficiencia y resolutividad, reduciendo listas de espera
- Resolución deuda histórica profesores
- Inversión en infraestructura educativa, absorción de aumento de la población escolar
- Plan de Emergencia Habitacional: meta de 260 mil nuevas viviendas diversificando instrumentos actuales.
- Fortalecimiento del sistema nacional de cuidados

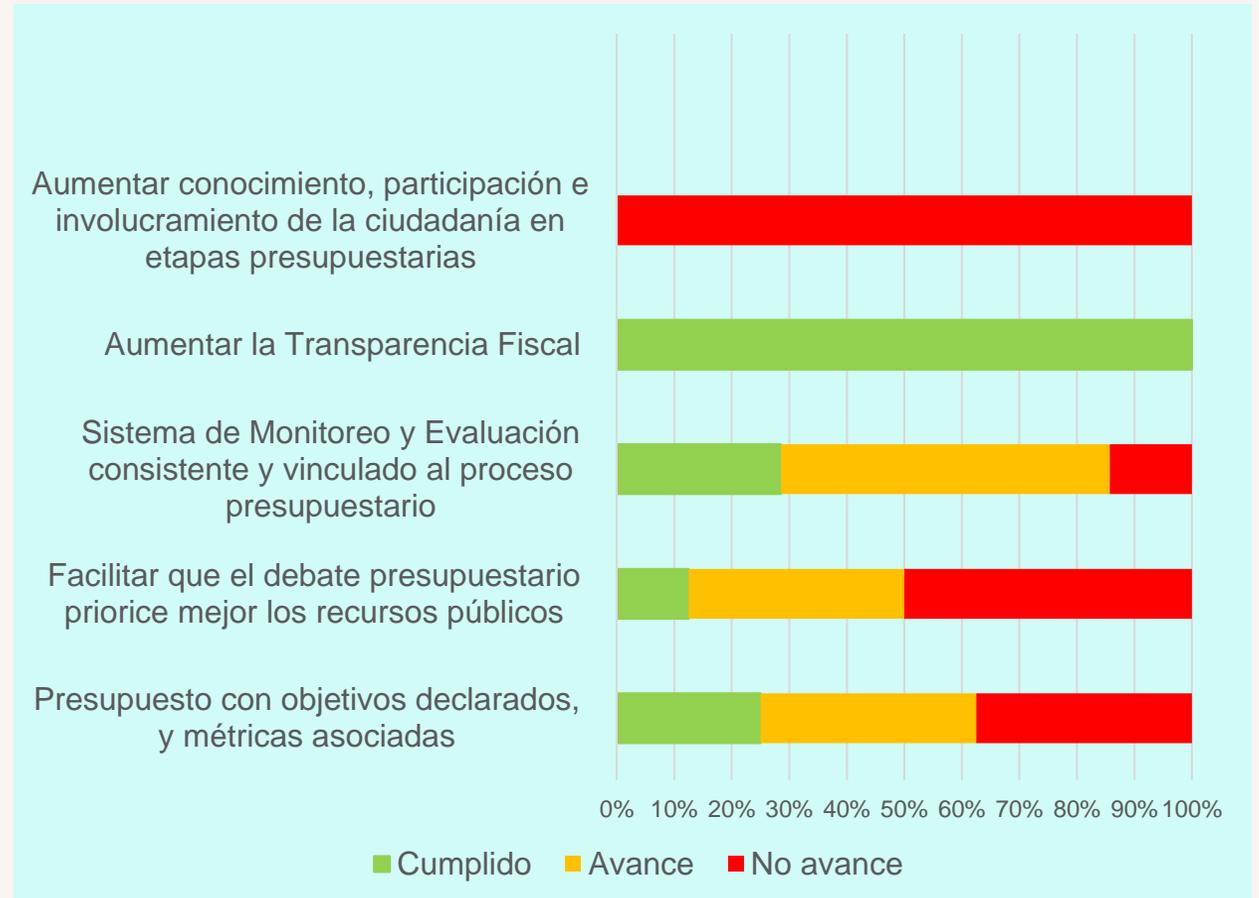
## Agenda de productividad, descentralización y equidad territorial

- Medidas para aumento de productividad en pymes: transformación digital, centros de negocios, formación en conocimiento y capital humano
- Fomento diversificación productiva y energética: Hidrógeno verde, cultura, economía circular, seguridad alimentaria y gestión hídrica. (medidas administrativas)
- Aporte para financiar las Estrategias de Desarrollo Regional y de Innovación, Ciencia y Tecnología a nivel regional
- Financiamiento de proyectos y perímetros de exclusión de Transporte Regional (proyecto de ley y medidas administrativas)

# Agenda Mejor Gasto

En términos de transparencia, Chile logró avanzar a una puntuación de 60 en la Open Budget Survey 2021, luego de 4 caídas consecutivas en el índice:

- En materia de ingresos/gasto presenta cumplimiento alto/medio alto en etapas del proceso presupuestario respectivamente. En materia de desempeño y presupuesto ciudadano sin embargo existen grandes espacios de mejora



# Agenda Mejor Gasto

A partir del diagnóstico anterior, nuestra agenda tiene tres focos de acción para mejorar la calidad del gasto público:

Participación sociedad civil	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguir avanzando en fortalecimiento de transparencia activa acorde a estándares internacionales y mayor difusión de contenidos.</li><li>• Promoción de nuevas instancias: proceso de formulación presupuestaria, creación del COSOC DIPRES, educación cívica fiscal (recomendaciones Comisión Gasto Público)</li></ul>
Trabajo con el Congreso Nacional	<ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo conjunto para Comisión Mixta e instancias de Ejecución Presupuestaria.</li><li>• Revisión de evaluaciones de programas.</li><li>• Documentos presentación de Ley de Presupuestos</li></ul>
Eficiencia del gasto	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecer la clasificación del gasto y su orden entorno a objetivos/resultados.</li><li>• Relación entre objetivos estratégicos de ministerios y líneas programáticas</li><li>• Programas presupuestarios especiales (siguiente lámina)</li><li>• Revisión PMG e incentivos</li><li>• Estándares para el gasto en bienes, servicios y activos no financieros (certificación “Estado Verde” y proceso EVALTI)</li><li>• Gasto Público en Cambio Climático (alianza PNUD, OCDE)</li><li>• Sistema de Evaluación y Monitoreo: velar por la articulación de la oferta programática, su nexos con el proceso presupuestario y disminuir la fragmentación de esta.</li><li>• Línea de trabajo especial con Servicios de Salud (alianza OCDE)</li></ul>

# Eficiencia del gasto: Estructura Programática del Presupuesto

- Se presentarán como programas presupuestarios
  - i. Los gastos que tengan una finalidad común aunque su aplicación final esté en distintos servicios públicos
  - ii. Los gastos que tengan un financiamiento especial común, como créditos externos o ingresos especiales
- Cada uno de estos programas presupuestarios tendrá una institución coordinadora, que distribuirá los recursos en base a convenios, con resultados esperados
- Estos programas presupuestarios serán evaluados y rendirán cuenta conjuntamente
- Efectos:
  - ✓ Mejor coordinación y programación
  - ✓ Rendición de cuentas
  - ✓ Eficiencia, reducción de programas de bajos montos
- Ejemplos: sistema de cuidados, diversificación productiva, migraciones, legislación nueva constitución
- Aplicación gradual desde Ley de Presupuestos 2023

# Eficiencia del gasto: Sistema de Evaluación y Monitoreo

- Instrucciones de Formulación 2023:
  - Ajuste a la discusión ciclo presupuestario y evaluación ex ante. Definición presupuestaria según recomendación.
  - Nuevos programas con obligatoriedad de entrar al sistema
- Expansión de la articulación y monitoreo de los programas sociales a la oferta no social. Piloto en Ley de Presupuestos 2023.
- Evaluación sobre procesos y evaluaciones sectoriales:
  - Ejemplos:
    - Asignación del subsidio de arriendo mediante envío de mensajes de texto.
    - Apresto Laboral Femenino: duplicación de programas/beneficiarios.
    - Fomento a la pequeña minería: falta de estimación de brechas y propósito de los programas

# Rentas subnacionales

## Marco constitucional vigente

1. Gastos y administración financiera
  - Establecer una metodología de necesidades de gasto.
  - Garantía de un nivel mínimo en la prestación de servicios públicos.
2. Ingresos
  - Ingresos propios: impuestos de destino subnacional y coparticipaciones.
  - Transferencias: condicionadas y no condicionadas.
  - Mecanismos redistributivos de igualación fiscal.
3. Control, transparencia y rendición de cuentas

## Nueva Constitución

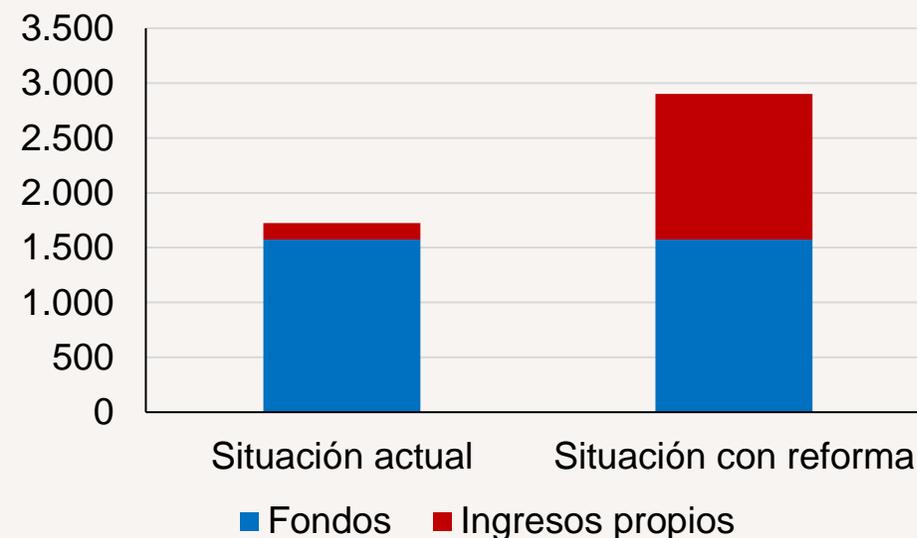
1. Capacidad de generar ingresos en el margen. Fijación y administración de tasas y derechos
2. Regular endeudamiento, gestión de activos y pasivos
3. Creación de empresas regionales y municipales
4. Implementar reglas fiscales subnacionales

# Rentas subnacionales

Algunas posibles fuentes de ingresos:

1. Patentes mineras
2. Participación en sobre tasa de impuesto territorial
3. Participación en Royalty a la gran minería
4. Impuestos correctivos
5. Venta bienes nacionales

**Ingresos gobiernos regionales,  
con y sin reforma tributaria  
(MM US\$)**



# Sostenibilidad y responsabilidad macrofiscal



1. Gestión de fondos soberanos
2. Estabilizadores automáticos del presupuesto
  - Fortalecimiento seguro de cesantía
  - Fondo gastos contracíclicos
3. Resiliencia fiscal
  - Fondo catástrofes naturales
  - Emisión bonos catastróficos



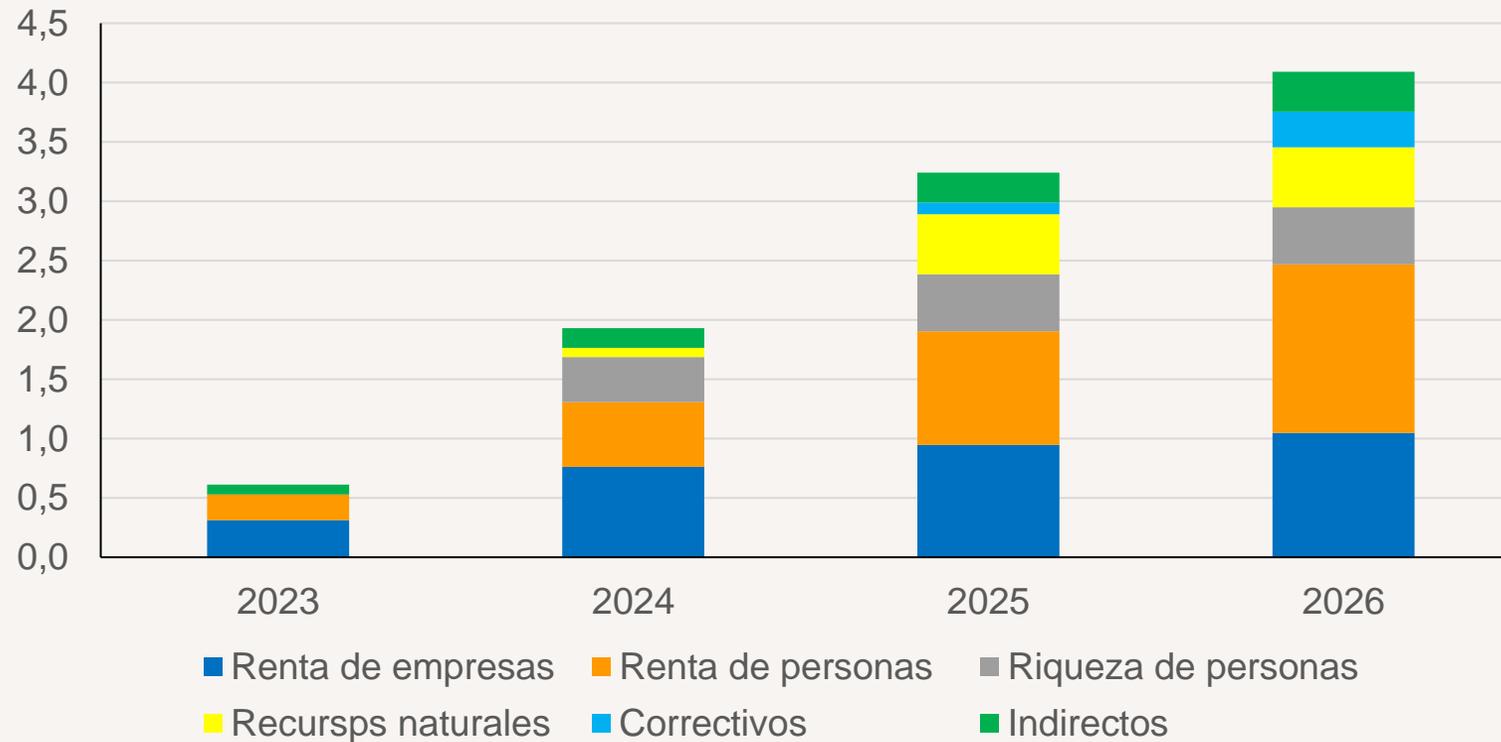
# La Reforma en perspectiva



# Recaudación por paquete (% del PIB)

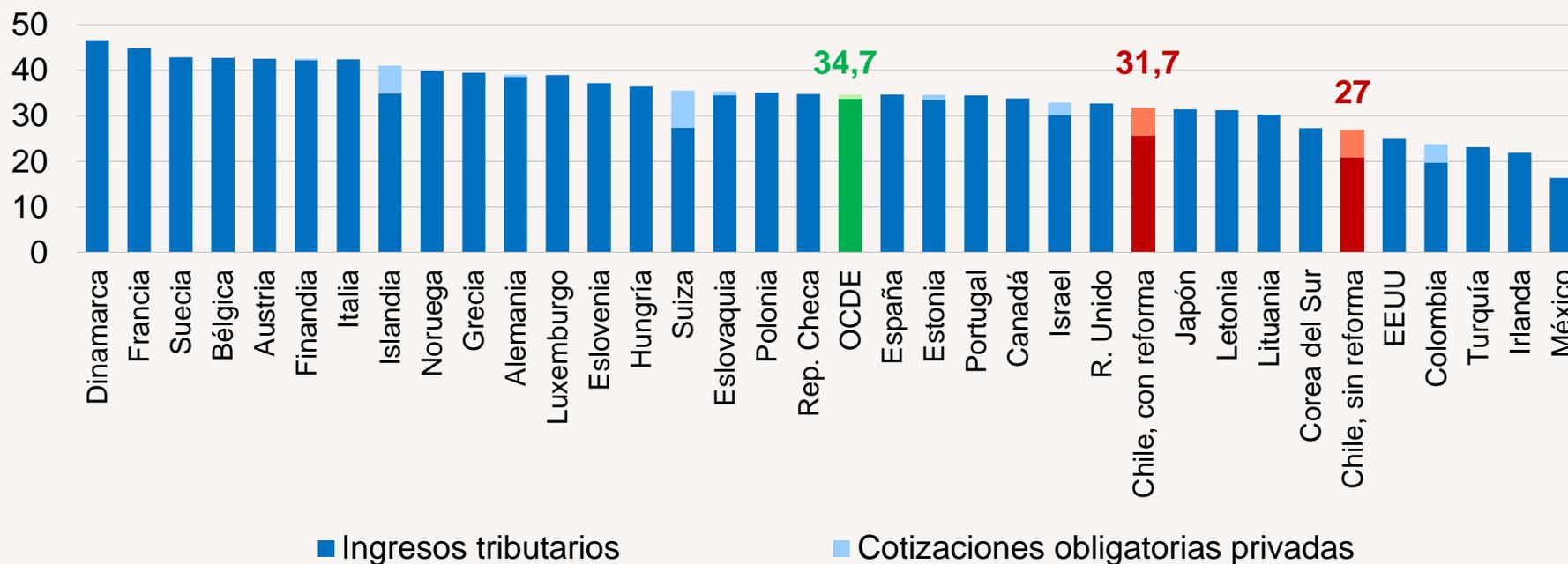
	2023	2024	2025	2026
Impuesto a la renta	0.2	0.6	0.9	1.2
Impuesto a la riqueza	0.0	0.4	0.5	0.5
Royalty a la gran minería	0.0	0.1	0.5	0.5
Reducción de exenciones	0.0	0.1	0.1	0.2
Evasión y elusión	0.4	0.8	1.2	1.6
Impuestos correctivos	0.0	0.0	0.1	0.3
<b>Aumento de recaudación</b>	<b>0.6</b>	<b>2.0</b>	<b>3.3</b>	<b>4.3</b>
Menores ingresos tributarios	-0.01	-0.04	-0.04	-0.2
<b>Aumento neto de recaudación</b>	<b>0.6</b>	<b>1.9</b>	<b>3.2</b>	<b>4.1</b>

# Recaudación por categoría (% del PIB)



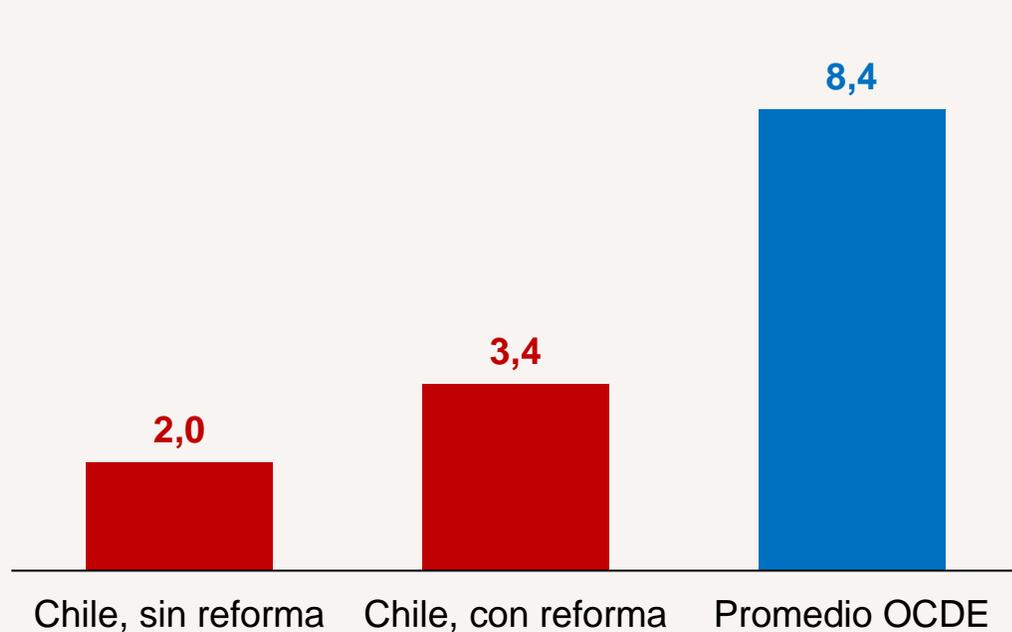
# Brecha tributaria ajustada por cotizaciones obligatorias, antes y después de la reforma

## Carga total obligatoria, países OCDE (% del PIB, 2019)

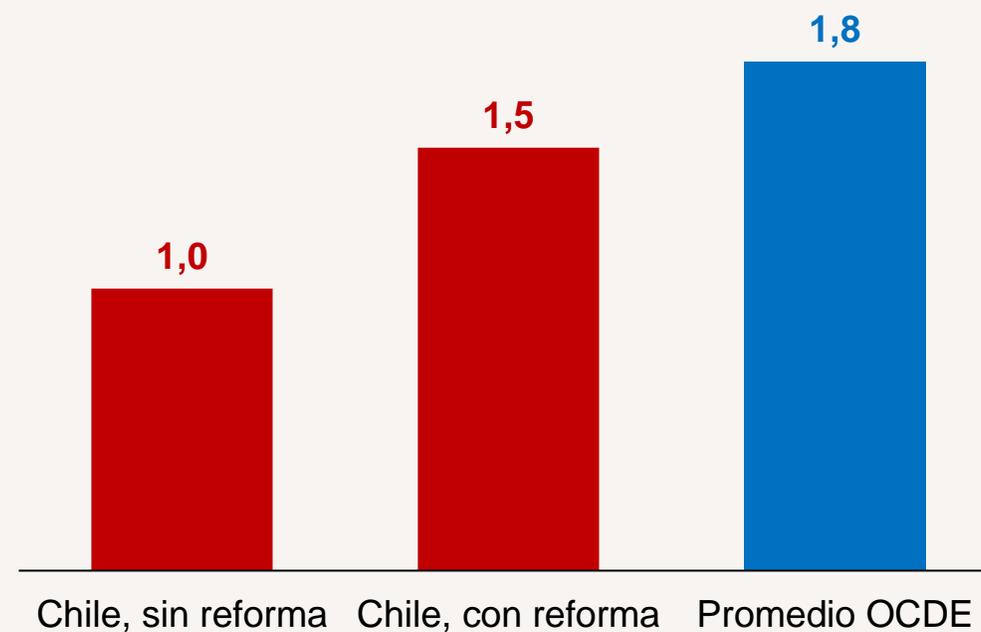


# Brecha en impuestos personales a la renta e impuestos a la propiedad, antes y después de la reforma

**Impuestos personales a la renta, países OCDE**  
(% del PIB, 2020)



**Impuestos a la propiedad, países OCDE**  
(% del PIB, 2020)



# Plan de Trabajo



# Plan de Trabajo

Iniciativa	Forma y fecha de presentación
Reforma de la Ley de Impuesto a la Renta, racionalización de exenciones, reducción de evasión y elusión	Proyecto ingresa esta semana por la CDD
Royalty Minero	Indicaciones a proyecto de ley en Senado, esta semana (sujeto a acuerdo de la Sala)
Régimen procesal penal tributario	Tercer trimestre 2022
Proyecto impuestos correctivos	Proyecto ingresa CDD 4° trimestre 2022
Proyecto Ley de Rentas Regionales	Proyecto ingresa CDD 4° trimestre 2022
Sostenibilidad y responsabilidad macrofiscal	Indicaciones a proyecto de reforma Ley de Responsabilidad Fiscal, agosto 2022
Estructura programática del Presupuesto	Leyes de Presupuesto, comenzando con LP 2023, septiembre 2022

# Reforma Tributaria

*Justicia y futuro*

## Futuro



## Justicia

